

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 717-2019-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 366-2019-D-FIME (Expediente Nº 01075676) recibido el 24 de mayo de 2019, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite el Cronograma de Actividades y Presupuesto del I Curso Taller para Titulación por la modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2019 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución Nº 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; modificado por Resolución Nº 077-2019-CU del 13 de febrero de 2019;

Que, por Resolución Nº 310-2019-R del 21 de marzo de 2019, se aprueba, con eficacia anticipada, la DIRECTIVA Nº 006-2019-R "DIRECTIVA DE TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICION DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 073-2019-D-FIME de fecha 09 de mayo de 2019, por la cual se aprueba el Cronograma de Actividades y Presupuesto del I Curso Taller para titulación por modalidad de exposición de informe de trabajo de suficiencia profesional 2019 de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería de Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; así como los docentes y asesores, precisando que los ingresos asciende a S/ 84,000 y los egresos a S/ 64,857.00;



Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 433-2019-OPP recibido el 03 de junio de 2019, informa que el proyecto presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía es autofinanciado no genera gastos a la Universidad, por tal motivo, no amerita informe presupuestal sin embargo es necesario la emisión de la respectiva Resolución autorizando el desarrollo del citado curso;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 433-2019-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 03 de junio de 2019; al Proveído N° 869-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de julio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la aprobación del **Cronograma de Actividades y Presupuesto del I Curso Taller para titulación por modalidad de exposición de informe de trabajo de suficiencia profesional 2019 de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado por Resolución Resolución N° 073-2019-D-FIME de fecha 09 de mayo de 2019; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, UPGFIME, EPG, OCI, DIGA, OPP, ORRHH, OC, OT,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.